



tr. Intendente que tomadas en consideracion las razones alegadas por D. José Berlinguero, y de que este en union de sus hermanos como herederos de su difunto Padre estan en actitud de poder responder en todo tiempo de los mil quinientos reales en cuestion, caso de ser reclamados, crea el Ayuntamiento que el tr. Intendente puede no tener inconveniente de relevar á D. Jayme Penalva, del caracter de depositario responsable que se dice ser, y constituir en esta obligacion al D. José Berlinguero y sus hermanos, cual se solicita. —

Culto y Clero. El tr. D. Juan Pedro Laborda, Regidor Comisario de Contribuciones, dijo: que en vista de lo mandado por S. A. el Regente del Reyno avistado del expediente instruido sobre abono de gastos que causa el repartimiento y cobranza de la contribucion general de Culto y Clero impuesta p. la Ley de catorce de Agosto del año ultimo, ha ce presente que deviendo supragarse con los productos de los vienes que fueron de la

